

Prescripciones:

El concesionario estará obligado a mantener una constante vigilancia sobre el depósito de los materiales vertidos. A tal fin, efectuará periódicamente, y de acuerdo con la Dirección Facultativa del Puerto de Gijón, las comprobaciones de sondas y análisis de la composición de los fondos, mediante las oportunas tomas de muestras.

Muy concretamente, se vigilará si los productos vertidos rebasan la Punta de la Focada, y en caso afirmativo, el concesionario queda obligado a someter a la conformidad de la Administración, en el plazo máximo de tres meses, un proyecto de obras complementarias que impidan tal expansión, y que deberán quedar realizadas en el plazo de un año a partir de la fecha en que se le preste conformidad a dicho proyecto.

Se mantendrán también muy especialmente vigilados los fondos en la Punta de Cabo Torres e Isote Orillo de Torres. En el caso de apreciarse que los productos de vertido han llegado a dicha zona, automáticamente se suspenderían los vertidos de la Ensenada de Pono, hasta que sean realizadas las obras de contención indicadas en la prescripción anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento

Madrid, 18 de abril de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Fox, S. A.», la construcción de piscinas de agua salada y servicios anejos en terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Vigo (Pontevedra)

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Fox, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Término municipal: Vigo.

Destino: Construcción de piscinas de agua salada y servicios anejos e instalación de desagüe.

Plazo de realización de las obras: Un año.

Plazo de la concesión: Veinte años.

Canon unitario: 129 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada por las piscinas y servicios anejos; 115 pesetas por metro lineal y año por las tuberías instaladas en terrenos situados por encima de la cota O, y 47 pesetas por metro lineal y año por las tuberías instaladas por debajo de la cota O.

Instalaciones: Dos piscinas de muros de hormigón en masa, ligeramente armados y soleras de igual material, con análoga armadura, con sus servicios anejos correspondientes, y tuberías de desagüe.

Prescripciones:

Los difusores alcanzarán una profundidad mínima de 5 metros bajo la B. M. V. E. y a una distancia mínima a la costa de 200 metros, en relación a la misma bajamar.

La protección continua de la tubería, con piezas prefabricadas de hormigón, se colocará hasta la cota-4.

El extremo de cada emisario se balanceará con boyas o pértigas dotadas de una señal diurna, construida por un cono con la parte superior amarilla y la parte inferior negra y de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento para Balizamiento de las Costas Españolas.

Lo que se hace público para general conocimiento

Madrid, 18 de abril de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Vicente Jaime Sebastián la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Juan Bautista (Ibiza), para la construcción de ocho casetas varadero y terraza.

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Vicente Jaime Sebastián una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San Juan Bautista.

Superficie aproximada: 260 metros cuadrados.

Destino: Construcción de ocho casetas varadero y terraza.

Plazo de realización de las obras: Dos años.

Plazo de la concesión: Quince años.

Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Ocho casetas varadero de dimensiones 3,80 metros por 7,60 metros, y terraza con su correspondiente pretil de 0,20 metros y una barandilla rústica de madera de sabina de rollizos de 0,10 metros de diámetro.

Prescripciones: Las casetas varadero serán de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de abril de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Santander y Potes y otros pueblos (V-2.189)

Don Manuel Somonte Saiz solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Santander y Potes y otros pueblos (V-2.189) en favor de don Santiago Salceles González, y esta Dirección General, en fecha 22 de octubre de 1968, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Santiago Salceles González en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 25 de mayo de 1969.—El Director general, Santiago de Cruydes.—4.205-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera Entre Cullera y Valencia, con hijuelas (V-1.964).

Don Tomás Granero Garrigós solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cullera y Valencia, con hijuelas (V-1.964), en favor de la Sociedad mercantil «Autobuses Sueca, Sociedad Limitada», y esta Dirección General, en fecha 17 de diciembre de 1968, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Autobuses Sueca, S. L.» en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 25 de mayo de 1969.—El Director general, Santiago de Cruydes.—4.206-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Jerez de la Frontera y El Torno (V-1.018).

Don Juan Llimas Barrientos solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Jerez de la Frontera y El Torno (V-1.018) en favor de la Sociedad mercantil «Los Amarillos, Sociedad Limitada», y esta Dirección General, en fecha 30 de octubre de 1968, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Los Amarillos, S. L.» en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 25 de mayo de 1969.—El Director general, Santiago de Cruydes.—4.209-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Moncelos y Lugo y otros pueblos (V-1.757).

Don José Valle Masada solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Moncelos y Lugo y otros pueblos (V-1.757) en favor de don Juan Gonzalo Díaz Rodríguez, y esta Dirección General, en fecha 20 de julio de 1968, accedió